



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL**  
**Decreto N° 1778**

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06448654- -GDEMZA-GOBIERNO, las Actas Paritarias Salariales de fecha 22 y 31 de julio del corriente, y la normativa aplicable a la negociación colectiva en el ámbito público provincial de Mendoza; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las negociaciones paritarias para el segundo semestre del Ejercicio 2025, el Poder Ejecutivo Provincial ha formulado propuestas salariales responsables, acordes a la evolución de los niveles de recaudación y precios procurando sostener el equilibrio en las cuentas fiscales;

Que producto de un diálogo constructivo, se han suscripto acuerdos con entidades gremiales que representan a la mayoría de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que particularmente, el Poder Ejecutivo Provincial ha llevado adelante un extenso y continuo proceso de negociación con la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial de Mendoza, formulando hasta cinco (5) propuestas salariales alternativas, progresivas y superadoras, con el firme objeto de arribar a un acuerdo salarial para los agentes del sector;

Que no obstante los esfuerzos a fin de acercar a la mesa paritaria propuestas serias y cumplibles, y la voluntad de diálogo demostrados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, no se ha arribado a un acuerdo, habiendo la entidad gremial manifestado en reiteradas oportunidades su disconformidad con las propuestas formuladas, según consta en las actas paritarias de fecha 22 y 31 de julio del corriente;

Que en este contexto y en atención al principio protectorio del trabajador y al carácter alimentario que reviste la remuneración, este Poder Ejecutivo Provincial considera necesario y razonable otorgar un incremento salarial, para lo que resta del año, análogo al ofrecido en la mesa paritaria;

Que por lo dicho, el presente decreto se dicta en el marco de las competencias fijadas en el Artículo 128 inciso 1 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 27 y concordantes de la Ley N° 9601;

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese a los agentes públicos comprendidos en el régimen de Empleados del



Poder Judicial de la Provincia de Mendoza un incremento sobre la Asignación de Clase de un cuatro por ciento (4%) para el mes de julio de 2025, un tres por ciento (3%) para el mes de septiembre de 2025, y un tres por ciento (3%) para el mes de noviembre de 2025. Estos incrementos son no acumulativos, calculándose sobre la base fija del mes de junio de 2025.

Artículo 2º - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de los organismos que correspondan a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- El presente decreto se dicta ad referéndun de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD  
a/c Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
22/08/2025	32418